



Resolución Directoral

Lima, 14 de Octubre del 2022

Visto, el Expediente N° 2022-0044195 que contiene el Informe N° D000180-2022/OGGRH-OARH-ERP, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sobre el reconocimiento de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, a favor de doña **JULIA JUANA DAVILA GUTIERREZ VDA DE TRILLO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, Resolución que aprueba las Disposiciones Complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, establece que la ONP es la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren el inciso d) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley N° 20530;

Que, el artículo 3 de la precitada Resolución Jefatural, señala que las entidades son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, con Oficio N° 25119-2022-ONP/DPR, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, adjuntó la Resolución N° 0000004607-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 11100186622), expedida el 8 de setiembre de 2022, que resolvió disponer el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez, a favor de **JULIA JUANA DAVILA GUTIERREZ VDA DE TRILLO**, a partir del 27 de febrero de 2021, por la suma de S/ 930.00 soles, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha del fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 960.00;



Que, asimismo, la precitada Resolución dispuso que el Ministerio de Salud proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas a favor de doña **JULIA JUANA DAVILA GUTIERREZ VDA DE TRILLO**, por la suma de S/ 17,666.43, del periodo comprendido del 27 de febrero de 2021 al 31 de agosto de 2022, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al abono, previo descuento de la suma abonada por concepto de pensión previsional (de corresponder); así como, los intereses legales por la suma de S/ 198.11, del periodo comprendido del 28 de febrero de 2021 al 01 de setiembre de 2022, suma que debe ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados;

Que, de la revisión del Sistema de Planillas de Pensionistas de la Administración Central del Ministerio de Salud, se corrobora que hubo pagos en exceso por el concepto de pensión de cesantía del causante Jorge Andrés Trillo Fernández, en el mes febrero 2021 por dos (02) días equivalente a S/ 75.16 y ocho (8) meses de marzo hasta octubre de 2021, por el monto total de S/ 9,019.76, más el aguinaldo de julio (S/ 300.00); toda vez que su fallecimiento ocurrió el 27 de febrero de 2021;

Que, de acuerdo al Informe de Visto y la Liquidación N° 252-2022-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde incorporar en la Planilla Única de Pago de Pensionistas, a partir del mes de octubre de 2022, la pensión definitiva de sobreviviente – viudez a doña **JULIA JUANA DAVILA GUTIERREZ VDA DE TRILLO**, por el monto ascendente a S/ 960.00; asimismo, reconocer el monto de S/ 18,626.43 por concepto de devengados de pensión definitiva de sobreviviente – viudez, por el período comprendido desde el 27 de febrero de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2022, más los intereses legales (S/ 198.11) en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 0000004607-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530; monto al cual se deduce el importe de S/ 9,394.92, por concepto de pago en exceso de pensión de cesantía del causante Jorge Andrés Trillo Fernández, quedando un saldo pendiente a favor de la citada pensionista, por la suma de S/ 9,429.62; resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefa de Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 “Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990” modificado por la Ley N° 28449 “Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530”, la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC, el Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias y, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a doña **JULIA JUANA DAVILA GUTIERREZ VDA DE TRILLO** identificada con D.N.I. N° 07366669, como pensionista de sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530, de la Administración Central del Ministerio de Salud, a partir del 27 de febrero de 2021, por el causante Jorge Andrés Trillo Fernández, con el monto ascendente a **NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 930.00)**, monto que se encuentra actualizado a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 960.00)**, a partir de la fecha de emisión de la Resolución N° 0000004607-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, en cumplimiento de la misma, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.





Resolución Directoral

Lima, 14 de Octubre del 2022

ARTÍCULO 2.- DISPONER la incorporación, a partir del mes de octubre de 2022, en la Planilla Única de Pago de Pensionistas, a doña **JULIA JUANA DAVILA GUTIERREZ VDA DE TRILLO**, con el monto ascendente a **NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 960.00)**, por concepto de pensión definitiva de sobreviviente – viudez, en cumplimiento a la Resolución N° 0000004607-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3.- RECONOCER a favor de doña **JULIA JUANA DAVILA GUTIERREZ VDA DE TRILLO**, el monto de **Dieciocho mil ochocientos veinticuatro y 54/100 SOLES (S/ 18,824.54)**, que comprende: S/ 17,864.54 por concepto de devengados de pensión del período del 27 de febrero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, más los intereses legales por la suma de S/ 198.11, en cumplimiento a la Resolución N° 0000004607-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, asimismo, S/ 960.00 de reintegro de pensión definitiva de sobreviviente – viudez del mes de setiembre 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al cuadro siguiente:

Período Comprendido		Monto de la Pensión	SUB TOTALES
Del	Hasta	Meses – Días	
27/02/2021	31/08/2022	En cumplimiento a la Resolución N° 0000002516-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 (S/ 17,666.43 por devengados y S/ 198.11 soles de intereses legales)	17,864.54
SUB TOTAL DEVENGADO DE PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE – VIUDEZ			17,864.54
Reintegro del mes de setiembre de 2022			960.00
TOTAL DEVENGADO DE PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE – VIUDEZ			18,824.54

ARTÍCULO 4.- DEDUCIR el importe de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 92/100 SOLES (S/ 9,394.92)**, del monto reconocido en el artículo 3 de la presente Resolución Directoral, por concepto de pago en exceso de pensión de cesantía del causante Jorge Andrés Trillo Fernández, a doña **JULIA JUANA DAVILA GUTIERREZ VDA DE TRILLO**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5.- ESTABLECER como saldo pendiente a favor de doña **JULIA JUANA DAVILA GUTIERREZ VDA DE TRILLO**, la suma ascendente a **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 62/100 SOLES (S/ 9,429.62)**, por reintegro de pensión definitiva de sobreviviente – viudez, obtenido de la diferencia entre los montos señalados en los artículos 3 y 4 de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 6.- PRECISAR que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 5 de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal



existente en la Específica de Gasto 2.2.1.1.1.1 de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 8.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de registrar el monto de la pensión definitiva de sobreviviente – viudez en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público” - AIRHSP.

ARTÍCULO 9.- ESTABLECER que el pago de la pensión definitiva de sobreviviente – viudez, se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

ARTÍCULO 10.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 11.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio de doña **JULIA JUANA DAVILA GUTIERREZ VDA DE TRILLO**, sito en Sector 2, Grupo 26, Mz. B, Distrito de Villa el Salvador.

ARTÍCULO 12.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano – Archivo General de la Administración Central del Ministerio de Salud, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el expediente pensionario de don Jorge Andrés Trillo Fernández.

Regístrese y Comuníquese,

Segundo E. Regalado Gamonal
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Salud



A. Quispe Ch.



W. VASQUEZ T.